



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de enero de dos mil veintitrés.

Radicado: 2022-01326

Decisión: Previo embargo

Previo a decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **Nº 01N-5189838** se deberá indicar cual de los demandados es el propietario del mismo.

Notifíquese y Cúmplase

CAR


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e4b9edd02e6a5620352aa3410a7b94b37382debb4425a6640376511f92c8806**

Documento generado en 31/01/2023 04:29:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>